

**Urge que el gobierno de Puebla implemente los resolutivos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) declarada por la Secretaría de Gobernación.**

-Se necesita un mecanismo efectivo institucional en el que participen las organizaciones peticionarias y personas expertas en investigación criminal, feminicidio y desaparición.

Las organizaciones abajo firmantes hemos denunciado las violencias de género y feminicidio que han cobrado cientos de víctimas en la entidad, sin que se hayan establecido de forma oportuna mecanismos adecuados y suficientes para prevenir, atender, sancionar y reparar integralmente el daño, en la mayoría de los casos.

Datos de diversas fuentes y registros, advierten que de 2015 a la fecha, los feminicidios superan los 300 el fines, por lo que es impostergable conocer la verdad histórica de cada una de las muertes violentas y los feminicidios, sobre todo, porque ha persistido un patrón de impunidad al emitirse únicamente 20 sentencias condenatorias en ese periodo.

Con la Declaratoria de AVG, se desmantela la discrecionalidad que operaba frente a la acumulación de recomendaciones y medidas parcialmente cumplidas en un contexto de graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y de la comisión de delitos conexos con un feminicidio, como las desapariciones y la agresión sexual que, diversas organizaciones y organismos peticionarios habían referido en su momento.

La Declaración de la Alerta de Violencia de Género emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), mediante el Oficio No. C01PEVIA/198/2019, de fecha 4 de abril de 2019, estableció cumplir las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, así como adoptar acciones institucionales de emergencia para proteger y garantizar la seguridad y la vida de las mujeres y niñas conforme a los más altos estándares de derechos humanos. Al respecto, el Gobierno del Estado de Puebla hizo pública la aceptación de la notificación de dicha Declaratoria, con fecha 18 de abril del año en curso para actuar frente a exposiciones como feminicidio, desaparición, tortura y violencia sexual.

De acuerdo al resolutivo Séptimo, el Gobierno del Estado de Puebla, en un periodo de seis meses, deberá informar sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia. Por ello, resulta imperioso que este proceso no se instrumentalice para fines electorales y que exista una adecuada coordinación interinstitucional, asignación de recursos presupuestales, materiales y humanos, y monitoreo y evaluación de las medidas adoptadas a través de indicadores y metas claras, para realizar una transición adecuada de la implementación y cumplimiento de esta Declaratoria.

Frente al compromiso de cumplir con la Declaratoria en Puebla, exigimos:

**PRIMERO.** - Dar cumplimiento a cada uno de los resolutivos emitidos conforme a los más altos estándares de derechos humanos que protegen y garantizan la vida e integridad de las mujeres.

**SEGUNDO.** - Que, en el marco de la transparencia y el derecho de acceso a la información, se hagan públicas cada una de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Declaración de la Alerta de Violencia de Género emitida por la SEGOB.

**TERCERO.** - Que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario actúe con la debida transparencia en cada una de las acciones para dar puntual seguimiento, monitoreo y evaluación al proceso y la declaratoria.

**CUARTO.** - Que se actúe en su totalidad las recomendaciones y medidas específicas decretadas anteriormente por el Grupo de Trabajo, conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en la entidad, toda vez que su cumplimiento abarca las medidas de prevención seguridad y justicia referidas en los resolutivos en curso; pero sobre todo a prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia de género contra las mujeres.

Las organizaciones peticionarias de la Alerta de Violencia de Género por Desaparición de mujeres y niñas en el estado de Puebla, manifestamos nuestro extrañamiento sobre la resolución de Declaratoria realizada el 04 de abril, la cual acumula las seis solicitudes realizadas de 2016 a 2019, sin considerar la especificidad y el tratamiento que debe darse a las diversas violencias de las que son víctimas las mujeres en el estado de Puebla como son violencia sexual, desaparición y feminicidio. Esta omisión evidencia que más que atender las problemáticas de manera particular, las autoridades de CONAVIM perdieron la operatividad antes que actuar, a fin de erradicar de manera estructural las prácticas que cobran con la vida de las mujeres. Frente a este hecho, como organizaciones peticionarias estamos analizando proceder para que los derechos de las mujeres sean respetados y garantizados. Por lo anterior, es imperioso que se convoque de manera urgente a la mesa de instalación para dar seguimiento a la AVG, en donde participen todas las peticionarias con voz y voto, para trabajar en el Plan Integral que el gobierno de Puebla tuvo a cabo para cumplir con las medidas de seguridad, justicia y prevención.

**Atentamente**

Academia, litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C.

Centro de Análisis Formación e Iniciativa Social A.C.

El Taller, Centro de Sensibilización y Educación Humana A.C.

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.L. Universidad Iberoamericana Puebla

Justicia Pro Persona A.C.

IAODO

Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos R.C.

Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio

